

TFG DERECHO – PRIMERA ENTREGA

La Ley de compañías por acciones de 1848. Origen, régimen jurídico y causas de su derogación.

Álvaro Campos García

5º E3 A

Prof. Antonio Jesús Romero Mora

Enero 2025

## **ÍNDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

- 0.1 Objetivos y alcance del trabajo
- 0.2 Justificación de la elección del tema
- 0.3 Metodología y estructura del trabajo

### **CAPÍTULO 1: CONTEXTO HISTÓRICO Y ECONÓMICO DE LA ESPAÑA ISABELINA**

- 1.1 Situación política y económica previa a 1848
    - 1.1.1 Situación política y económica previa a 1848
    - 1.1.2 La Economía Española en el Marco de la Modernización Retrasada
    - 1.1.3 Contexto y Naturaleza Intervencionista de la Ley, efectos de la Ley en la Industria y la Economía
    - 1.1.4 Impacto en la Primera Revolución Industrial en España
  - 1.2 Crisis económica de 1847 y sus efectos en el sistema financiero
    - 1.2.1 Contexto Económico Pre-Crisis en España Antes de 1847
    - 1.2.2 La Crisis de 1847 en España
      - 1.2.2.1 Contexto Agrícola y Consecuencias Sociales
      - 1.2.2.2 Crisis Financiera Paralela
      - 1.2.2.3 Impacto Macroeconómico y Respuestas Gubernamentales
    - 1.2.3 Impacto en el Sistema Financiero Español Durante la Crisis de 1847
  - 1.3 Respuestas y Reformas al Sistema Financiero Post-Crisis de 1847
- 
- 1.4 Influencia de los modelos extranjeros en la regulación empresarial (Francia y Reino Unido)

### **CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS POR ACCIONES DE 1848**

### **CAPÍTULO 3: RÉGIMEN JURÍDICO ESTABLECIDO POR LA LEY DE 1848**

### **CAPÍTULO 4: CONSECUENCIAS E IMPACTO DE LA LEY DE 1848**

### **CAPÍTULO 5: CAUSAS DE LA DEROGACIÓN DE LA LEY**

### **CONCLUSIONES**

### **BIBLIOGRAFÍA**

### **ANEXOS (si procede)**

# INTRODUCCIÓN

## 0.1 Objetivos y Alcance del Trabajo

Este Trabajo de Fin de Grado se enfoca detenidamente en la Ley de Compañías por Acciones de 1848, una normativa que marcó un cambio significativo en la regulación de las sociedades anónimas en España. A diferencia de legislaciones que promovían la liberalización económica, esta ley estableció un sistema de control estatal riguroso, imponiendo la aprobación gubernamental como requisito indispensable para la constitución y funcionamiento de sociedades anónimas. Este estudio tiene como objetivo primordial desentrañar las complejidades de la ley, evaluando cómo las restricciones impuestas afectaron al panorama económico y empresarial de la época, con especial atención en el impacto sobre los sectores bancario y financiero.

Los objetivos específicos de este trabajo son:

1. **Contextualización Histórica y Jurídica:** Ubicar la Ley de 1848 dentro del marco histórico y político de la España de mediados del siglo XIX. Este análisis buscará identificar las principales fuerzas económicas y las influencias políticas que configuraron la ley, con un enfoque en entender las motivaciones detrás de su implementación y las dinámicas de poder que influyeron en su formulación.

2. **Análisis Normativo Detallado:** Examinar minuciosamente las disposiciones legales de la Ley de 1848, concentrándose especialmente en los mecanismos de aprobación estatal requeridos para la creación de sociedades anónimas y cómo estos requisitos restringieron la autonomía y el dinamismo empresarial en un periodo crítico de desarrollo industrial.

3. **Evaluación del Impacto Económico:** Investigar las consecuencias económicas de la ley, destacando el efecto restrictivo sobre la creación y expansión de entidades financieras y su influencia en el crecimiento económico general del país. Este análisis también abordará cómo la ley afectó a la inversión, tanto nacional como extranjera, en sectores clave de la economía.

4. **Impacto en la Innovación y la Competitividad Empresarial:** Evaluar cómo la necesidad de aprobación gubernamental y la subsiguiente regulación afectaron la innovación y la competitividad entre las empresas españolas. Este punto buscará entender si la ley fomentó un ambiente de conservadurismo empresarial o si, por el contrario, incentivó a las empresas a buscar formas creativas para adaptarse y prosperar bajo el nuevo régimen legal.

Este trabajo se limitará al análisis profundo de la Ley de 1848 y sus efectos inmediatos en el tejido económico y legal de España, sin adentrarse en detalles de las reformas legislativas posteriores, excepto como marco referencial para entender las continuas adaptaciones del derecho mercantil en el país.

A través de este estudio, se pretende proporcionar una perspectiva crítica y detallada de una legislación que tuvo profundas repercusiones para el desarrollo empresarial y económico de España en el siglo XIX. Utilizando una combinación de análisis histórico y jurídico, este trabajo se basará en una variedad de fuentes primarias y secundarias para ofrecer una interpretación integral y matizada de la Ley de Compañías por Acciones de 1848 y su legado.

## **0.2 Justificación de la Elección del Tema**

La elección de la Ley de Compañías por Acciones de 1848 como tema central de este Trabajo de Fin de Grado no es arbitraria, sino que responde a una serie de consideraciones académicas, históricas y jurídicas que subrayan la importancia y relevancia de esta legislación en el contexto del desarrollo económico y legal de España. La Ley de 1848 es fundamental para entender no solo la evolución del derecho mercantil español, sino también las dinámicas económicas y políticas de una época marcada por profundas transformaciones sociales y económicas.

En primer lugar, esta ley representa un punto de inflexión en la historia del derecho corporativo en España. Al requerir la aprobación estatal para la constitución de sociedades anónimas, impuso un marco regulatorio que difería significativamente de las tendencias de liberalización que predominaban en otras naciones europeas durante la misma época. Este aspecto ofrece un campo fértil para el análisis jurídico y económico, permitiendo explorar cómo las políticas estatales pueden influir en la estructura y desarrollo del sector empresarial.

Además, el estudio de esta ley permite abordar las tensiones entre el crecimiento económico y la regulación estatal. En un momento en que España necesitaba fomentar la industrialización y modernizar su economía, la Ley de 1848 introdujo restricciones que, según algunos historiadores y economistas, podrían haber limitado la capacidad del país para aprovechar plenamente el potencial de sus recursos y capital humano. Explorar este aspecto crítico contribuye a una mejor comprensión de los desafíos que enfrentan los formuladores de políticas cuando equilibran la necesidad de control gubernamental con los imperativos de crecimiento económico.

Por otro lado, la elección de este tema también responde a la necesidad de profundizar en el estudio de periodos históricos que, aunque cruciales, han recibido menos atención en la literatura académica comparada con otros eventos más estudiados, como las reformas borbónicas o la industrialización tardía del siglo XX. La Ley de 1848 ofrece una oportunidad para contribuir a llenar este vacío, proporcionando los conocimientos sobre cómo las leyes no solo reflejan, sino que también moldean, las realidades económicas y sociales de su tiempo.

Finalmente, este tema tiene una relevancia contemporánea, ya que proporciona perspectivas valiosas sobre los debates actuales relacionados con la regulación de las corporaciones y el papel del Estado en la economía. En un mundo globalizado, donde las decisiones de política económica y las estructuras legales tienen profundas implicaciones internacionales, comprender los fundamentos históricos de estas interacciones es crucial.

En conjunto, la Ley de Compañías por Acciones de 1848 se destaca como un tema de estudio que ofrece amplias oportunidades para explorar intersecciones de derecho, historia y economía, y es por estas razones que ha sido seleccionado como el foco de este Trabajo de Fin de Grado.

### **0.3 Metodología y Estructura del Trabajo**

El estudio de la Ley de Compañías por Acciones de 1848 requiere una metodología rigurosa que integre la revisión exhaustiva de la literatura existente y el análisis detallado de documentos históricos. Para ello, se llevará a cabo una revisión bibliográfica completa, abarcando tanto fuentes primarias—como publicaciones oficiales de la época—como secundarias, incluyendo análisis previos sobre la materia. Esta revisión permitirá no solo contextualizar la ley dentro de las corrientes legislativas y económicas del momento, sino también identificar las principales fuerzas políticas y económicas que influyeron en su promulgación.

El análisis documental será crucial para comprender la aplicación y las reacciones inmediatas a la ley, incluyendo el impacto en la práctica empresarial y las respuestas de los diferentes sectores económicos afectados. Aunque el trabajo no se centrará en una comparativa directa con otras legislaciones europeas de la época, se realizará un estudio comparativo que permitirá situar la normativa española dentro de las tendencias generales de regulación de las sociedades anónimas en Europa. Esto ayudará a entender las particularidades de la ley española y su grado de innovación o conservadurismo en comparación con sus contemporáneos.

Este enfoque metodológico se complementará con una síntesis y análisis críticos que integrarán los datos recopilados para evaluar cómo la Ley de 1848 influyó tanto la economía como el derecho mercantil en España. Se examinarán las motivaciones políticas detrás de la ley, así como las consecuencias económicas y legales a corto y largo plazo, proporcionando así una perspectiva completa sobre los efectos de esta normativa.

En cuanto a la estructura del trabajo, este se organizará en varios capítulos que permitirán una exposición clara y coherente del análisis. La introducción establecerá los objetivos y la justificación de la elección del tema, seguida de un primer capítulo que delineará el contexto histórico y jurídico. Este capítulo explicará el entorno político, económico y social que condujo a la promulgación de la Ley de 1848, explorando las condiciones económicas previas y las fuerzas políticas en juego.

El segundo capítulo ofrecerá un análisis exhaustivo de la Ley de 1848, detallando sus principales disposiciones, la estructura y los mecanismos de control estatal impuestos. A continuación, el tercer capítulo evaluará el impacto económico de la ley y las reacciones que suscitó entre diferentes grupos económicos y sociales, destacando cómo afectó el desarrollo empresarial, especialmente en el sector bancario y financiero.

El cuarto capítulo discutirá las consecuencias y el legado de la ley, analizando las implicaciones a largo plazo para el derecho mercantil y la economía española, y cómo estas influencias se extendieron hasta su derogación y las reformas legislativas subsiguientes. Finalmente, la conclusión resumirá los hallazgos principales, ofreciendo reflexiones sobre la importancia histórica y jurídica de la Ley de Compañías por Acciones de 1848 y sugiriendo líneas para futuras investigaciones.

Esta estructura metodológica y organizativa asegurará que el trabajo sea exhaustivo y ofrezca una comprensión profunda de la ley, sus antecedentes, y sus efectos, permitiendo así una apreciación completa de su significado en el contexto del desarrollo legal y económico de España.

## **CAPÍTULO 1: CONTEXTO HISTÓRICO Y ECONÓMICO DE LA ESPAÑA ISABELINA**

### **1.1.1 Situación política y económica previa a 1848**

La España Isabelina, nombrada así por el reinado de Isabel II (1833-1868), fue un periodo de transformaciones profundas y tensiones continuas, marcadas por una compleja interacción de factores políticos y económicos que configuraron el escenario prelude de las revoluciones de 1848. Este periodo es esencial para entender las dinámicas que

llevaron a la promulgación de leyes significativas como la Ley de Compañías por Acciones de 1848, que buscaba modernizar y adaptar el marco económico y jurídico del país a las nuevas realidades del capitalismo y la industria emergente.

La década de 1840 en España se caracterizó por un periodo de profunda inestabilidad política marcado por la polarización y la alternancia en el poder de dos grandes corrientes ideológicas: los progresistas y los moderados. Esta época, dominada por la figura de Ramón María Narváez, reflejó un paisaje político profundamente dividido, donde las luchas internas y las constantes maniobras de poder delineaban el curso de la nación.

Ramón María Narváez, conocido como el "Espadón de Loja", emergió como una figura preeminente en el panorama político español del siglo XIX, caracterizándose por su liderazgo autoritario y conservador, propio del ideario moderado que prevalecía en la época. Durante su mandato, adoptó un estilo de gobernanza centralista y, ocasionalmente, despótico, que estaba orientado a consolidar el orden y la estabilidad del Estado, aunque frecuentemente a expensas de las libertades civiles y políticas.

Los moderados, partidarios de Narváez, se inclinaban hacia un modelo gubernamental altamente centralizado, y aplicaron políticas de conservadurismo fiscal y administrativo que resultaban atractivas principalmente para las clases altas y la nobleza terrateniente. Esta orientación política estaba diseñada para mantener el statu quo y reforzar la estructura de poder tradicional.

En contraste, el grupo de los progresistas, liderado en ciertos períodos por figuras como Baldomero Espartero, propugnaba una expansión del sufragio y una descentralización del poder político. Abogaban por una democratización más amplia del sistema político español, promoviendo reformas liberales más profundas y radicales que desafiaban directamente los intereses y la influencia de las élites conservadoras.

La dialéctica entre estas dos visiones políticas fue el catalizador de múltiples conflictos internos que desestabilizaron de manera recurrente al gobierno español, culminando en varias revueltas y pronunciamientos militares. Estos pronunciamientos, característicos de la política española del siglo XIX, pueden ser entendidos como insurrecciones militares que, descontentas con la dirección política del país, buscaban alterar su curso mediante la fuerza.

La turbulencia política estaba además influenciada por el contexto más amplio de los movimientos liberales y nacionalistas que sacudían a Europa, especialmente resonantes en el contexto de las revoluciones de 1848 en Francia y otros lugares. Si bien

España no experimentó una revolución de la magnitud de otros países europeos en 1848, las reverberaciones de estos movimientos resaltaron en el debate político interno, fomentando el disenso y la discusión en el seno del país.

Así, el período previo a 1848 en España estuvo marcado por una intensa lucha de poder entre conservadores y reformistas. Este enfrentamiento se reflejaba no solo en las divisiones internas de España sino también en la lucha más amplia entre las fuerzas del antiguo régimen y las ideas emergentes del liberalismo y el nacionalismo que, en última instancia, cambiarían el rostro de Europa en el siglo XIX. En este contexto, la figura de Narváez se erige como un pilar del conservadurismo, cuya actuación y políticas deben ser analizadas críticamente para comprender la dinámica y las transformaciones del orden político y jurídico de la época.

### **1.1.2 La Economía Española en el Marco de la Modernización Retrasada**

Durante la década de 1840, España enfrentó desafíos económicos significativos que reflejaban tanto su estructura socioeconómica tradicional como las limitaciones de las políticas implementadas para modernizar la economía. Predominantemente agraria, la economía española estaba caracterizada por una productividad baja, una dependencia excesiva de las condiciones climáticas y técnicas de cultivo obsoletas que no permitían competir con las economías más industrializadas de Europa.

La estructura de la propiedad de la tierra, con grandes extensiones en manos de la aristocracia y la Iglesia, contribuía a la ineficiencia económica y al estancamiento. Las reformas agrarias, destinadas a modernizar el sector, fueron esporádicas y limitadas, lo que resultó en una persistente inseguridad alimentaria que culminó en la crisis de subsistencia de 1847. Esta crisis, exacerbada por malas cosechas y especulación con precios de alimentos básicos, profundizó la miseria rural y aumentó el descontento social.

En contraste con la pujanza industrial observada en países como Gran Bretaña, Francia o Alemania, la industrialización en España fue lenta y desigual. A pesar de algunos avances en la minería y en la metalurgia en regiones como Asturias, Cataluña y el País Vasco, el desarrollo industrial global fue obstaculizado por una serie de factores estructurales y políticos.

Uno de los principales impedimentos fue la falta de un sistema financiero sólido. Los bancos españoles de la época, en su mayoría incipientes y regionalmente dispersos, carecían de la capacidad para proporcionar el capital necesario para grandes empresas industriales. La falta de crédito y de instituciones financieras estables restringió

seriamente la capacidad empresarial para invertir en tecnología y expandir la producción industrial.

Las políticas proteccionistas adoptadas por los gobiernos moderados de la época reflejaban un intento de proteger las incipientes industrias nacionales de la competencia extranjera. Sin embargo, estas políticas también limitaron el comercio exterior y la importación de tecnologías avanzadas, lo que a su vez retrasó la modernización económica. La resistencia a adoptar innovaciones tecnológicas, combinada con un enfoque gubernamental que favorecía los intereses de la oligarquía terrateniente y la elite industrial incipiente, configuró un mercado interno débil y una economía nacional poco dinámica.

Además, el sistema arancelario, diseñado para proteger a los terratenientes y a los industriales locales, impuso altos costos a los consumidores y redujo la competitividad de la economía española en el mercado global. Esta situación fue especialmente evidente en el sector textil, donde la incapacidad para competir con productos importados más baratos y de mejor calidad limitó el crecimiento y la innovación.

El contexto económico de la España Isabelina previa a 1848 presenta un cuadro de oportunidades perdidas y de desafíos estructurales no superados. Las reformas económicas y financieras implementadas fueron insuficientes para estimular un crecimiento significativo o para modernizar efectivamente la economía nacional. Este estancamiento económico, combinado con una estructura social y política rígida, estableció las condiciones para la inestabilidad y las crisis que caracterizarían las décadas siguientes en la historia española. Esta panorámica económica subraya la necesidad crítica de entender las políticas y las estructuras económicas en su contexto histórico y político para apreciar plenamente las dinámicas que influenciaron el desarrollo económico y social de España en el siglo XIX.

### **1.1.3 Contexto y Naturaleza Intervencionista de la Ley, efectos de la Ley en la Industria y la Economía**

La Ley de Compañías por Acciones de 1848, junto con su Reglamento de desarrollo de 17 de febrero del mismo año, representó un cambio significativo en la legislación mercantil española, modificando el Código de Comercio de 1829 y permaneciendo en vigor hasta 1868. A diferencia de la percepción inicial que podría sugerir una facilitación en la creación de sociedades, esta legislación se caracterizó por su naturaleza intervencionista, que ha sido fuente de críticas y análisis por exigir

aprobación parlamentaria o gubernamental para cualquier sociedad por acciones, ya sean anónimas o comanditarias por acciones.

Este enfoque regulador estricto buscaba imponer controles rigurosos sobre la formación y operación de compañías mercantiles, contrastando con políticas más liberales que simplemente establecerían un marco legal sin requerir aprobaciones gubernamentales detalladas. Esta característica ha sido considerada excesiva por muchos críticos, que argumentan que tal intervencionismo podría haber obstaculizado la flexibilidad y adaptabilidad necesarias para fomentar un ambiente empresarial dinámico.

La ley establecía cautelas imperativas en el régimen sustantivo de las compañías por acciones, muchas de las cuales fueron posteriormente incorporadas en las grandes reformas del Derecho de Sociedades del siglo XX. Entre los aspectos regulados estaban el concepto mismo de compañía mercantil por acciones, el régimen de autorización, el objeto social, y aspectos específicos de las acciones, como la prohibición de emisión de acciones al portador.

Los órganos sociales también fueron objeto de regulación detallada, estableciéndose un sistema dual para la junta general y la administración. Además, se introdujeron requisitos de vigencia e inspección por parte de la autoridad pública, buscando asegurar que las compañías operaran dentro de los límites de la ley y contribuyeran al bienestar económico general.

#### **1.1.4 Impacto en la Primera Revolución Industrial en España**

Desde una perspectiva histórica y económica, la legislación societaria de 1848, que reguló la constitución y funcionamiento de las sociedades por acciones, tuvo un impacto significativo en la primera Revolución Industrial en España. La intención de esta legislación era establecer un marco legal claro y sólido para la operación y gestión de grandes empresas, facilitando así el desarrollo industrial. Sin embargo, es fundamental evaluar tanto las influencias positivas como las negativas que dicha legislación pudo haber tenido en este proceso transformador.

Por un lado, la rigurosidad de la ley proporcionaba una estructura y un orden que podían ser particularmente atractivos para los inversores, especialmente aquellos más cautelosos o reticentes a asumir riesgos en un ambiente de negocios aún inmaduro y volátil. La existencia de un marco legal definido y la protección contra ciertos riesgos financieros podían incentivar la afluencia de capital, tanto nacional como extranjero, hacia las industrias emergentes en España.

No obstante, es imperativo considerar que, a pesar de estos posibles beneficios, el intervencionismo estatal en forma de un proceso burocrático extenso y la necesidad de obtener aprobaciones gubernamentales específicas podrían haber jugado un papel disuasorio. Estos requisitos, aunque ideados para proteger los intereses de los inversores y del público, podrían haber impuesto una carga administrativa que desincentivara la inversión rápida y la respuesta ágil a las oportunidades de mercado. En un período caracterizado por una rápida industrialización y cambios tecnológicos significativos, la capacidad de adaptación rápida es crucial. La legislación, al requerir múltiples capas de aprobación para acciones como la emisión de nuevas participaciones o la expansión de operaciones, podría haber ralentizado el ritmo de crecimiento y adaptación de las empresas.

Además, el alcance del intervencionismo del estado en las actividades empresariales podría haber limitado la competitividad en el mercado global. Durante la primera Revolución Industrial, otros países como el Reino Unido y Alemania adoptaron políticas que favorecían una mayor libertad empresarial, lo que se tradujo en un desarrollo industrial más acelerado y sostenido. La comparación entre estos enfoques podría proporcionar una perspectiva valiosa sobre cómo las diferencias en la regulación impactaron en la eficiencia y el éxito económico. En el contexto español, es también relevante analizar cómo la ley de 1848 se insertó dentro de un marco más amplio de reformas económicas y sociales que buscaban modernizar la economía española. Estas reformas incluyeron la desamortización y la liberalización de la tierra, que tenían como objetivo aumentar la productividad agrícola y liberar recursos para la inversión industrial.

La Ley de Compañías por Acciones de 1848 y su reglamento representaron un intento ambicioso de regular y controlar el desarrollo de las sociedades mercantiles en un período crítico de la historia económica de España. Mientras que la ley estableció bases importantes para futuras reformas, su naturaleza intervencionista plantea cuestiones sobre su efectividad en fomentar un ambiente verdaderamente propicio para la innovación y el crecimiento industrial durante la primera Revolución Industrial en España.

## **1.2 Crisis Económica de 1847 y sus Efectos en el Sistema Financiero Español**

La crisis económica de 1847 fue un evento crucial en la historia económica de España que tuvo repercusiones significativas en el sistema financiero del país. Este episodio fue parte de una serie de crisis financieras y económicas que afectaron a Europa en la década de 1840, exacerbadas por una combinación de factores agrícolas, industriales

y financieros. En España, esta crisis no solo agravó las condiciones de vida precarias de amplios sectores de la población, sino que también puso a prueba la robustez y eficacia del sistema financiero, aún en desarrollo y marcado por su fragilidad institucional.

### **1.2.1 Contexto Económico Pre-Crisis en España Antes de 1847**

Antes de la crisis de 1847, España atravesaba un periodo de inestabilidad económica significativa. Esta inestabilidad estaba profundamente arraigada en una serie de desafíos estructurales y coyunturales que frenaban el progreso económico del país. A nivel agrícola, España sufrió una serie de malas cosechas que debilitaron la base económica predominantemente agraria del país. Estos problemas agrícolas se vieron desmejorados por prácticas agrícolas anticuadas y una falta de innovación tecnológica que impedía mejorar la productividad y la eficiencia del sector.

El legado de las guerras napoleónicas y las guerras carlistas continuaba afectando a la economía nacional. Estos conflictos no solo habían consumido una cantidad significativa de recursos humanos y financieros, sino que también habían dejado una infraestructura dañada y una población profundamente dividida. La economía estaba aún recuperándose de los gastos militares excesivos y de la interrupción de las actividades comerciales y productivas normales.

En el ámbito político, la inestabilidad era un factor constante. Los frecuentes cambios de gobierno y los golpes de estado reflejaban e intensificaban la inseguridad económica. Esta inestabilidad política, a menudo ligada a los conflictos entre liberales y conservadores, dificultaba la implementación de políticas económicas coherentes y de largo plazo que pudieran haber estabilizado la economía y sentado las bases para un crecimiento sostenido.

El sistema financiero español, por su parte, carecía de la estabilidad necesaria para apoyar un desarrollo económico más amplio. La red bancaria era insuficiente y estaba mal distribuida, concentrándose principalmente en las grandes ciudades y dejando a las áreas rurales sin acceso adecuado a servicios financieros. Los bancos existentes, además, a menudo carecían de los fondos suficientes para apoyar grandes iniciativas industriales o agrícolas. La regulación financiera era inadecuada, y no proporcionaba suficientes garantías contra la especulación y los riesgos financieros excesivos.

Además, España no había desarrollado aún un mercado de capitales efectivo que pudiera facilitar la inversión en nuevas empresas y tecnologías. La escasez de capital disponible para la inversión y el conservadurismo de los inversores españoles, que

preferían mantener su dinero en inversiones seguras, aunque poco rentables, limitaban seriamente el desarrollo económico.

En este contexto pre-crisis, cualquier intento de reforma y modernización se encontraba con obstáculos significativos. Las reformas económicas y financieras intentadas eran a menudo insuficientes y no lograban abordar los problemas estructurales subyacentes. La falta de una estrategia coherente para la modernización económica, combinada con la resistencia de ciertos sectores de la sociedad a cambios que pudieran alterar el statu quo, significaba que España entraba en la crisis de 1847 con un sistema económico y financiero mal preparado para enfrentar los desafíos que se avecinaban.

## **1.2.2 La Crisis de 1847 en España**

### **1.2.2.1 Contexto Agrícola y Consecuencias Sociales**

La crisis de 1847 en España, como se menciona en el trabajo de Díaz Marín, fue desencadenada por una serie de malas cosechas, que siguieron a varios años de condiciones agrícolas desfavorables. Esta crisis agrícola, profundamente arraigada en el inadecuado sistema de cultivo y la falta de innovaciones técnicas, provocó una significativa crisis de subsistencia. Las clases trabajadoras y campesinas, que dependían directamente de la agricultura para su sustento, fueron las más afectadas. El alza de los precios de los alimentos básicos, como el trigo, no solo exacerbó la inflación, sino que también mermó el poder adquisitivo de la población, incrementando las tasas de pobreza y desnutrición.

Esta crisis no solo representó un fallo en la producción agrícola sino también destacó la vulnerabilidad de una economía excesivamente dependiente del sector agrario. Las estructuras de propiedad de la tierra, caracterizadas por grandes latifundios poco productivos y una masa de campesinos sin tierra o con parcelas insuficientes, agravaban la situación. La falta de inversión en técnicas agrícolas modernas y en infraestructura rural, como sistemas de irrigación eficientes, dejó a la agricultura española mal equipada para manejar fluctuaciones naturales y desastres.

### **1.2.2.2 Crisis Financiera Paralela**

La crisis de 1847 no solo sacudió la economía agraria de España, sino que también expuso las vulnerabilidades críticas dentro de su sistema financiero. Esta crisis subrayó la falta de infraestructura institucional adecuada y regulaciones efectivas, revelando

varias debilidades estructurales profundamente arraigadas que afectaron gravemente la estabilidad financiera del país.

Una de las más significativas de estas debilidades fue la ausencia de un banco central o de una autoridad monetaria confiable que pudiera intervenir de manera efectiva durante crisis financieras. En muchos países, los bancos centrales actúan como prestamistas de última instancia, proporcionando liquidez a los bancos en dificultades para prevenir el colapso del sistema financiero. Sin embargo, en la España de 1847, la falta de tal institución en la forma de implementación europea dejó al sistema financiero sin un mecanismo de apoyo crítico. Cuando los bancos enfrentaron retiros masivos de depósitos y una subsiguiente crisis de liquidez, no había una entidad central que pudiera ofrecer el respaldo necesario para estabilizar la situación. Esta carencia exacerbó la severidad de la crisis financiera, conduciendo a una pérdida de confianza generalizada en el sistema bancario.

Además, el marco regulatorio del sistema bancario español era notablemente insuficiente. La regulación bancaria y la supervisión eran débiles, y los requisitos prudenciales que obligan a los bancos a mantener niveles adecuados de capital y reservas líquidas eran insuficientes o no se aplicaban consistentemente. Como resultado, muchos bancos operaban con niveles de capital peligrosamente bajos y sin suficientes reservas de liquidez para cubrir retiros inesperados de depósitos. Esta situación los hacía extremadamente vulnerables a cualquier shock económico o financiero, como el que ocurrió durante la crisis de 1847.

La combinación de una crisis de liquidez y una regulación deficiente llevó a numerosas corridas bancarias. Los depositantes, temiendo por la seguridad de sus fondos, retiraban masivamente sus depósitos, lo que, a falta de suficientes reservas de liquidez, llevó a muchos bancos a la quiebra. Otros sobrevivieron sólo mediante la absorción por parte de entidades más grandes o a través de intervenciones gubernamentales ad hoc, que a menudo eran insuficientes para restaurar la confianza en el sector. Esta consolidación forzada del sector bancario no solo redujo la competencia dentro del mercado financiero español, sino que también limitó la innovación al concentrar los recursos en unas pocas manos grandes y disminuir la diversidad de instituciones y enfoques financieros.

La crisis de 1847 fue un claro indicativo de las deficiencias críticas del sistema financiero español de la época. La ausencia marcada de un banco central, una regulación adecuada y la insuficiente supervisión prudencial crearon un ambiente donde la inestabilidad financiera podía y de hecho prosperó. Esta crisis destacó la necesidad

urgente de reformas estructurales profundas para fortalecer la resiliencia y la estabilidad del sistema financiero, una lección que tendría ecos en las décadas siguientes y que influiría en la eventual modernización del sistema bancario español.

### **1.2.2.3 Impacto Macroeconómico y Respuestas Gubernamentales**

La crisis económica y financiera de 1847 tuvo un impacto devastador en la economía española en general. La contracción del crédito y el aumento de la inseguridad económica redujeron tanto la inversión como el consumo, lo que llevó a una recesión económica más amplia. El impacto fue particularmente severo en las nuevas industrias, que dependían del crédito para la compra de maquinaria y materias primas.

En respuesta a la crisis, el gobierno español tomó varias medidas. Estas incluyeron intentos de reformar el sistema bancario y mejorar la supervisión financiera. Sin embargo, las reformas fueron limitadas y no lograron abordar completamente los problemas estructurales subyacentes del sistema financiero. Además, las medidas tomadas para aliviar la crisis agrícola fueron igualmente insuficientes, ya que el gobierno luchaba por equilibrar las necesidades a corto plazo de alivio de la pobreza con las reformas estructurales a largo plazo.

La crisis de 1847 fue un punto de inflexión que expuso las deficiencias críticas tanto en el sector agrícola como en el financiero de España. Aunque eventualmente condujo a ciertas reformas, la falta de cambios sustanciales en la estructura económica y financiera dejó al país vulnerable a futuras crisis.

### **1.3 Respuestas y Reformas al Sistema Financiero Post-Crisis de 1847**

La crisis financiera de 1847 en España destacó la imperiosa necesidad de una reforma profunda en el sistema financiero. Ante la evidencia de debilidades estructurales significativas y una regulación inadecuada, el gobierno español inició un proceso de revisión y fortalecimiento del marco regulatorio financiero, con el objetivo de prevenir futuras crisis y fomentar un entorno económico más estable.

La Ley de 28 de enero de 1848, promulgada en respuesta a la crisis financiera de 1847 en España, es un ejemplo paradigmático de cómo un enfoque regulatorio excesivamente cauteloso puede tener consecuencias contraproducentes en el desarrollo económico, especialmente en el sector bancario. A través de esta ley, el gobierno implementó un sistema de control y supervisión notablemente estricto sobre las compañías por acciones, incluidas las instituciones financieras. Este análisis crítico

explora cómo el alto grado de regulación impuesto limitó la formación de nuevos bancos y restringió el dinamismo económico durante su vigencia.

La Ley de 1848 se caracterizó por imponer una supervisión gubernamental detallada y obligatoria para la constitución y operación de las sociedades por acciones. Uno de los aspectos más críticos de esta ley fue el requerimiento de obtener autorizaciones explícitas del gobierno para establecer nuevas entidades bancarias. Este proceso no solo era burocráticamente oneroso, sino que también se prolongaba en el tiempo, desincentivando la inversión y la iniciativa privada en un periodo crucial de recuperación económica. La intención de proteger al sistema financiero y a los inversores de los excesos especulativos que precipitaron la crisis de 1847 fue comprensible. Sin embargo, el grado de intervención estatal que introdujo la Ley de 1848 fue tal que acabó por sofocar la innovación y el crecimiento en el sector bancario. En lugar de fomentar un entorno financiero estable, la ley creó un clima de incertidumbre y rigidez que impidió la formación ágil de nuevas instituciones bancarias, cruciales para el desarrollo económico.

El efecto más directo y tangible de esta legislación fue la notable escasez de nuevos bancos durante el periodo de su vigencia. Las estadísticas de la época muestran que el número de bancos en España creció a un ritmo considerablemente más lento comparado con otros países europeos que adoptaron enfoques regulatorios más flexibles. Esta falta de crecimiento fue particularmente problemática dado el contexto de expansión económica y modernización que necesitaba España para competir a nivel internacional.

La restricción en la creación de bancos no solo limitó la disponibilidad de capital para empresas y consumidores, sino que también restringió la capacidad del país para innovar en productos y servicios financieros. En un momento en que las economías europeas comenzaban a interconectarse más profundamente, España se encontraba en desventaja competitiva, atada por una ley que limitaba su capacidad para adaptarse y expandirse.

A largo plazo, las restricciones impuestas por la Ley de 1848 tuvieron un impacto duradero en la estructura del sistema bancario español. La escasez de bancos llevó a una concentración del mercado financiero en unas pocas manos, lo que redujo la competencia y la innovación en el sector. Además, esta concentración aumentó los riesgos sistémicos, ya que la economía española se encontraba cada vez más dependiente de un número limitado de instituciones financieras. Además, la ley no solo afectó la cantidad sino también la calidad de los servicios bancarios ofrecidos. La falta de competencia y de nuevos actores en el mercado limitó la presión competitiva que típicamente incentiva la

mejora en la calidad de los servicios y la eficiencia operativa. Los consumidores y las empresas españolas se encontraron con menos opciones y con servicios potencialmente más costosos y menos innovadores.

La Ley de 28 de enero de 1848, aunque bien intencionada en su objetivo de estabilizar y proteger el sistema financiero de España, es un ejemplo claro de cómo una regulación excesiva puede tener efectos perversos en la economía. Limitando severamente la creación de nuevas entidades bancarias, esta ley restringió el desarrollo económico en un momento crítico y dejó un legado de concentración y rigidez que afectó la competitividad de España en el escenario económico global. Este análisis destaca la importancia de equilibrar la protección y la regulación con la necesidad de flexibilidad y dinamismo para fomentar un sector financiero saludable y competitivo.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Anson Peironcely, R. (2015). La ley y el reglamento de 1848 sobre compañías mercantiles por acciones. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- Bernal Lloréns, M. (2004). La regulación de las sociedades anónimas y la información contable publicada en la Gaceta de Madrid a mediados del siglo XIX. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 33(120), 65-94.
- Díaz Marín, P. (2021). Crisis de subsistencia y protesta popular: los motines de 1847. *Ivs Fvgit*, 24, 355-374.
- García de Paso, I. (2017). El 1848 español. ¿Una excepción europea? 185-206.
- Jimeno-Borrero, J. (2021). Intervención estatal y derecho de sociedades: la aprobación de la sociedad anónima (1829). *Ivs Fvgit*, 24, 355-374.
- Romero Mora, A. (2023). El dinero es un velo: La historia de las leyes bancarias en España. Marcial Pons. Madrid.